



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Universidad de Bologna. Informe Anual 2014.

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN por Alma Mater Studiorum - Universidad de Bologna (Representación en la República Argentina), institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 6267/15), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha analizado dicho informe, correspondiente al año 2014.

Que, tal como ha sido ya expresado en la Res. CONEAU N° 242/15, mediante la cual ha sido analizado el IA 2013 de la institución, la Ley N° 26.793 sancionada en el año 2012 otorga un plazo de un año para que las universidades extranjeras ya autorizadas a funcionar en nuestro país den cumplimiento a la totalidad de los requerimientos y estipulaciones que se fijan en dicha norma (art. 7).

Que la Representación en la República Argentina de Alma Mater Studiorum - Universidad de Bologna no ha presentado en su Informe Anual correspondiente al período 2014 información que exprese la concreción de acciones en los términos exigidos por la Ley N° 26.793. Asimismo, que la DNGU señala que no ha podido verificar el cumplimiento de la mayoría de los compromisos que se desprenden de la puesta en vigor de la nueva normativa.

Que, en relación con los aspectos de funcionamiento institucional reiteradamente observados por esta Comisión a través de sucesivos análisis de los Informes Anuales, acerca de los cuales la Representación ha presentado numerosos compromisos de mejoramiento no cumplidos, continua sin dar signos de mejora que permitan visualizar una institución que se encamina hacia el logro de la autonomía plena.

Que la institución sigue sin haber dado inicio al proceso de autoevaluación institucional previo a la Evaluación Externa requerida a los fines de iniciar el trámite correspondiente a su solicitud de reconocimiento definitivo.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de Alma Mater Studiorum - Universidad de Bologna (Representación en la República Argentina) correspondiente al año 2014, que se agrega como Anexo de la presente (IF-2016-01347613-APN-DEI#CONEAU), con las indicaciones operativas y observaciones para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- Informar al Ministerio de Educación y Deportes que esta Comisión considera que la institución deberá asumir un compromiso cierto, en un plazo razonable, para regularizar su funcionamiento bajo las condiciones exigidas por la legislación vigente.